

LUGAR Y PLAZOS DE SOLICITUD DEL ABONO DE TEMPORADA DE PISCINAS DE VERANO

	VENTA ANTICIPADA (5 % descuento: 13 al 31 de mayo)	TEMPORADA DE VERANO (1 de junio al 1 de septiembre ^{***})
ABONO ORDINARIO	CDM Actur, Delicias y La Granja: del 13 al 31 de mayo, de 11 a 14 horas	Piscinas verano: desde el 1 junio al 15 de julio durante el horario normal de apertura.
	Resto de piscinas de verano: del 27 al 31 de mayo, 11 a 14 horas.	Piscinas cubiertas*: del 1 de junio al 15 de julio, de 9 a 14 h. y de 18:30 a 21 horas (excepto fines de semana ^{**}).
	Piscinas cubiertas*: del 13 al 31 de mayo, de 9 a 14 horas y de 18:30 a 21 horas (excepto fines de semana ^{**})	El CDM Palafox tramitará abonos hasta el 30 de junio.
ABONO CON REDUCCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Familias numerosas. ◆ Personas con discapacidad superior o igual al 33% ◆ Pertencientes a unidades de convivencia con ingresos inferiores al SMI o al doble del SMI. 	Piscinas cubiertas*: del 13 al 31 de mayo, de 9 a 14 horas y de 18:30 a 21 horas (excepto fines de semana ^{**})	Piscinas cubiertas*: del 1 de junio al 15 de julio, de 9 a 14 h. y de 18:30 a 21 horas (excepto fines de semana ^{**}). El CDM Palafox tramitará abonos hasta el 30 de junio.

(*) Excepto el CDM Duquesa Villahermosa, que no tramita abonos de piscina de verano.

(**) Sábados: de 9 a 14 h. en cualquier piscina cubierta* y de 18:30 a 21 h. sólo en el CDM Alberto Maestro, José Garcés y Siglo XXI. Domingos, en cualquier piscina cubierta* sólo en horario de mañana, de 9 a 14 h.

(***) Permanecerán abiertos hasta el 8 de septiembre el CDM Actur, CDM Delicias y CDM La Granja.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

PARA TODAS LAS SOLICITUDES:

- Tarjeta Ciudadana: Para la adquisición del Abono de Temporada de piscinas de verano, será imprescindible la posesión de la Tarjeta Ciudadana. Será este soporte el carnet de acceso a los diferentes centros deportivos, una vez se haya validado como Abono de Temporada.
- DNI, Libro de Familia o documento que acredite la identidad de la persona solicitante del abono.
- Importe del abono: Puede pagarse en efectivo o con tarjeta de crédito

PARA PERTENECIENTES A FAMILIAS NUMEROSAS:

- Añadida a la documentación exigida para todas las solicitudes, las personas pertenecientes a familias numerosas deberán de presentar un título vigente, tarjeta o documento que acredite la condición.

PARA PERSONAS CUYA UNIDAD DE CONVIVENCIA TENGA INGRESOS INFERIORES AL SMI O AL DOBLE DEL SMI:

- En el caso de personas cuya unidad de convivencia tenga ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o al doble del SMI, además de la documentación exigida para todas las solicitudes, Certificado Colectivo de Empadronamiento y última Declaración de la Renta debidamente presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Si hubieran optado por la modalidad de declaración separada, se aportará la de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia.
- En caso de **EXENCIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN**, las personas interesadas deberán autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para obtener por vía telemática la certificación de empadronamiento colectivo y de la Delegación de la Agencia Tributaria, la Certificación de Imputaciones de la unidad de convivencia (art. 6 de la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y art. 95.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria), por lo que no se podrá expedir el abono en el acto. Para su solicitud deberán aportar el nombre, DNI y consentimiento expreso, mediante firma, de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia y facilitar un teléfono de contacto. Una vez recibida la certificación en el Servicio de Instalaciones Deportivas, se citará a las personas interesadas para la formalización del abono.

PARA PENSIONISTAS NACIDAS/OS ENTRE LOS AÑOS 1955 Y 2013 (AMBOS INCLUSIVE):

- Además de la documentación exigida para todas las solicitudes, será necesario presentar documento que acredite la condición de pensionista (Certificación de la Seguridad Social u organismo competente de la DGA o de otras Comunidades Autónomas).

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUPERIOR O IGUAL AL 33%:

- Añadida a la documentación exigida para todas las solicitudes, las personas con discapacidad deberán de presentar la Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad o fotocopia actualizada de la Certificación de Discapacidad vigente y del Dictamen Técnico Facultativo, emitidos por el IASS.

MÁS INFORMACIÓN EN LA WEB:

www.zaragoza.es/deporte